

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/01/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisela Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales.
5. Asuntos generales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia del IMIEM, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/T-092/2020.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

I. Contratos

II. Convenios Modificatorios

III. Resoluciones de Procedimientos Administrativos

- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, en virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción II, que a la letra dice: "...La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes..." (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento jurídico que contiene datos personales sensibles.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/01

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva

El Comité aprobó por unanimidad que los Contratos, Convenios, Modificatorios y Resoluciones de Procedimientos Administrativos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "...Datos personales: a la Información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

I. Contrato de Procesos Adquisitivos

II. Resultados de Procesos de Adjudicación Directa

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

III. Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 6 fracción II, , que a la letra dice: " La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...." (SIC)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice
"...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento administrativo que contiene datos personales sensibles:

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas
- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se
clasifican:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional
- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/02

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales

El Comité aprobó por unanimidad que los Contrato de Procesos Adquisitivos, Resultados de Procesos de Adjudicación Directa, Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran Datos Personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

6. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisela Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidente del
Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

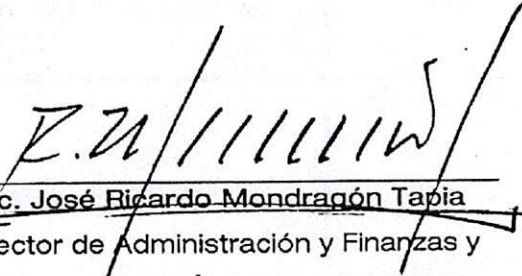


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

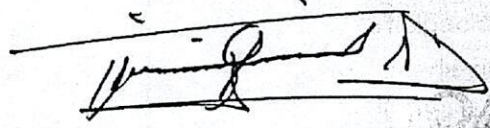


EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

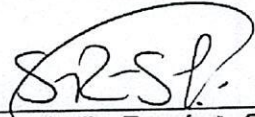
"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"


Lic. José Ricardo Mondragón Tapia

Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos


L.D. Iliana Grisela García Vilchis

Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva


L.A. Suhaila Ramírez Sayún

Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

EXPEDIENTE: UJC/PAI/044/2020

EMPRESA: “DICIPA, S.A. de C.V.”

C. [REDACTED]

APODERADO ESPECIAL

CONTRATO: DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019

RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
NÚMERO: DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a cuatro de noviembre de dos mil veinte, la que suscribe Licenciada Iliana Grisel García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 217D10100 función 24 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; artículo Único del “ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 3 DE JULIO DE 2020”, publicado en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el 3 de agosto de 2020; así como lo establecido en las cláusulas **TRIGÉSIMA PRIMERA y TRIGÉSIMA CUARTA** del contrato número **DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019**, el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato suscrito con la empresa “DICIPA, S.A. de C.V.”, de conformidad con los siguientes:

Recibo original
02-11-20

ANTECEDENTES

- 1.- En fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve el M.A. Juan Manuel Camacho Caballero, en su carácter de Director de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto Materno Infantil del Estado de México suscribió con la empresa “DICIPA, S.A. de C.V.” representada por el C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado Especial, el contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de laboratorio Costo por Prueba, con préstamo de equipo mediante contrato abierto para el Hospital para el Niño y Hospital de Ginecología y Obstetricia, dependientes del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por la cantidad máxima a ejercer de \$22'049,255.06 (Veintidós millones cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos 06/100 M.N.).--
- 2.- En fecha 15 de noviembre de dos mil diecinueve el L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, en su carácter de Director de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto Materno Infantil

“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

del Estado de México suscribió con la empresa “DICIPA, S.A. de C.V.”, representada por el C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado Especial, el Convenio Modificatorio al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019 en el cual se estableció la modificación al importe total del contrato de origen, con lo que respecta al importe total adjudicado, por la cantidad de \$1'925,599.50 (Un millón novecientos veinticinco mil quinientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) misma que sería adicionada al importe máximo del contrato de origen, solo con lo que respecta al Hospital de Ginecología y Obstetricia dependiente del Instituto Materno Infantil del Estado de México.-----

3.- Que en fecha 03 de agosto de 2020 se publicó en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el “ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 3 DE JULIO DE 2020”, el cual en su artículo ÚNICO refiere: “*Las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Salud y sus Organismos Auxiliares deberán cumplir sus funciones de manera presencial y en los términos de la relación laboral respectiva...*” por lo que atendiendo a la naturaleza del IMIEM, esto es, prestación de servicios de salud en Ginecología, Pediatría y Estomatología, se ha dado continuidad con todas las actividades, específicamente las administrativas y se da Inicio al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número **DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019**.-----

4.- Con el oficio número 208C0301030102L/0771/2020 suscrito por la Lic. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, recibido en la Unidad Jurídica y Consultiva en fecha 21 de octubre de 2020, informa del incumplimiento por parte de la empresa “DICIPA, S.A. de C.V.” al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019 al entregar fuera de tiempo las Garantías de Vicios Ocultos correspondientes al Contrato y al Convenio Modificatorio del mismo.-----

5.- En fecha 22 de octubre de 2020 se emitió el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019; así como el citatorio de Garantía de Audiencia correspondiente registrándose con el número de expediente UJC/PAI/044/2020.-----

6.- En fecha 23 de octubre de 2020 se notificó al C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado Especial, de la empresa, “DICIPA, S.A. de C.V.”, el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Incumplimiento del Contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019, así como el Citatorio a Garantía de Audiencia.-----

A



"2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

7.- En fecha 27 de octubre de 2020 se llevó a cabo la Garantía de Audiencia con la presencia del C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado Especial, de la empresa, "DICIPA, S.A. de C.V.", en la cual manifestó lo siguiente: *"Que presento escrito constante de 2 fojas en el cual realizó las manifestaciones pertinentes relacionadas con el incumplimiento en la entrega de la Fianza de Vicios Ocultos correspondiente el contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019. Siendo todo lo que deseo manifestar".*-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La empresa "DICIPA, S.A. de C.V.", se ubicó y reconoció los supuestos de incumplimiento establecidos en las cláusulas TRIGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA CUARTA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019, se establecen la ENTREGA DE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS y las SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron, conforme al procedimiento y términos establecidos.---

SEGUNDO: En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019 se desprende que el "PROVEEDOR" se ubicó en los supuestos establecidos en la cláusula TRIGÉSIMA PRIMERA del contrato en mención, al no entregar en tiempo las Fianzas de Vicios Ocultos correspondiente al contrato y al Convenio Modificatorio, por lo tanto se hace creador a las Sanciones establecidas en la cláusula TRIGÉSIMA CUARTA del referido contrato, que establece: *"...El atraso del PROVEEDOR...será sancionado...con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el valor de la unidad de medida y actualización vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción y no rebasa el monto de la garantía de cumplimiento...cuando incurra en las siguientes causales: a).-incumpla con cualquiera de las obligaciones que deriven del contrato...."* situación que aconteció al entregar el "PROVEEDOR" fuera de tiempo la Fianza de Vicios Ocultos ante el Departamento de Recursos Materiales, por lo que se hace acreedor a las sanciones establecidas en la referida cláusula.-----

TERCERO.- En relación a las manifestaciones realizadas por el C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado Especial, de la empresa, "DICIPA, S.A. de C.V.", en el desahogo de su garantía de audiencia en la que refiere: *"Que presento escrito constante de 2 fojas en el cual realizó las manifestaciones pertinentes relacionadas con el incumplimiento en la entrega de la Fianza de Vicios Ocultos correspondiente el contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019."*, Si bien es cierto en su escrito manifiesta: *"...que estas fianzas no aplican al tipo de contrato de mi empresa ya que es un servicio de pago por prueba con préstamo de equipo, no existe la venta de reactivos o insumos."*, también lo es que se obligó a entregarla al suscribir el contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019 y no solicitó la excepción de la misma en tiempo y forma.-----

A

“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Si bien es cierto existió un retraso en la entrega de las Fianzas de Vicios Oculto del Contrato y del Convenio Modificatorio ante el Departamento de Recursos Materiales, éste no afectó el cumplimiento del objeto del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019, el cual se cumplió en tiempo y forma, situación que se tomará en consideración para la aplicación de la Sanción correspondiente.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México, 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo estipulado en las Cláusulas TRIGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA CUARTA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019 es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por acreditado el incumplimiento de la empresa “DICIPA, S.A. de C.V.”, al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019 así como a su Convenio Modificatorio.-----

SEGUNDO: Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula TRIGÉSIMA CUARTA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019 y de conformidad con la siguiente información:

1.- Incumplimiento en la entrega de la Garantía de Vicios Ocultos, de conformidad con la siguiente información:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	ÚLTIMA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA EN QUE DEBIÓ ENTREGAR LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS	FECHA EN QUE ENTREGÓ
“DICIPA, S.A. de C.V.”	DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019	31 de octubre de 2019	8 de noviembre de 2019	21 de octubre de 2020
	Convenio Modificatorio al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019	31 de diciembre de 2019	13 de enero de 2020	31 de octubre de 2020

Por lo que de conformidad con el cuadro que antecede se le aplicará una multa de doscientos cuarenta veces el valor de Unidad de Medida Actualizada vigente en el Estado de México, multa equivalente a la cantidad de \$20,851.20 (Veinte mil ochocientos cincuenta y un pesos 20/100 M.N.) por el incumplimiento en la entrega de la Fianza de Vicios Ocultos correspondiente al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019 y multa de ciento ochenta veces el valor de Unidad de Medida Actualizada vigente en el Estado de México, multa equivalente a la cantidad de \$15,638.40 (quince mil seiscientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N.) por el



"2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

incumplimiento en la entrega de la Fianza de Vicios Ocultos correspondiente al Convenio Modificatorio al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019.-----

Descuentos que se harán una vez que el "PROVEEDOR" presente las facturas pendientes de pago ante el Departamento de Tesorería y previo cumplimiento del procedimiento de pago.-----

TERCERO: Gírese oficio a la Subdirección de Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en la factura referida en el Resolutivo que antecede.-----

CUARTO: Notifíquese a la empresa la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-014-2018/CA-002-2019 en su domicilio legal sitio en Avenida Patriotismo No. 201, Piso 8, Colonia San Pedro de los Pinos, Benito Juárez, Distrito Federal, C.P. 03800.-----

QUINTO.- Se le hace de conocimiento a la empresa "DICIPA, S.A. de C.V." que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó y firma:

**LICENCIADA ILIANA GRISEL GARCÍA VILCHIS
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.**